

JLSS/AVGLCA/MGC/ARM
M. N° 978 /2017



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 8517, (V. Y U.) DE 2016, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, DESTINADO A LA ATENCION DE LOS DAMNIFICADOS DE LA REGION DE COQUIMBO.

31 OCT 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 012861,

VISTO:

- a) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 8517, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Coquimbo;
- d) El Ordinario N° 4029, de fecha 23 de agosto de 2017, del Director SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita modificar Resoluciones Exentas, que otorgaron subsidios correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, a familias damnificadas por el sismo ocurrido en septiembre de 2015 en la Región de Coquimbo, debido a que existen personas que ya se les había asignado un subsidio habitacional en Resoluciones Exentas anteriores;



CONSIDERANDO

1. Que, lo expuesto por el Director SERVIU de la Región de Coquimbo, en el oficio citado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, pone de manifiesto la necesidad de corregir la Resolución citada en el Visto c), dado que por error se incluyeron algunas personas en dos resoluciones que les otorgaban subsidios, por lo que se requiere corregir esa situación.
2. Que, la solicitud enviada por el SERVIU de la Región de Coquimbo, se refiere a 14 familias a quienes se les asignaron subsidios por vía de asignación directa o por selección, de las cuales 9 familias que obtuvieron subsidio a través de la Resolución Exenta citada en el visto c), deben ser eliminadas de dicho acto administrativo;
3. Que, por correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2017, del SERVIU de la Región de Coquimbo, se complementa el Ordinario citado en el Visto d), en el sentido de informar las Resoluciones Exentas en las que se deben mantener a las personas beneficiadas;
4. Que, los subsidios asignados no implican doble imputación de recursos, sólo duplicidad en nóminas de selección y de Asignación Directa, dicto la siguiente

RESOLUCION:

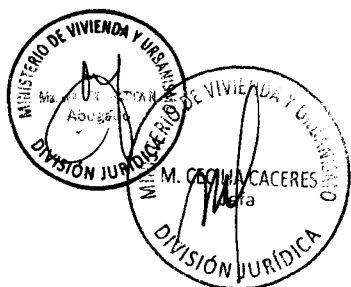
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 8517, (V. y U.), de 2016, en el siguiente sentido:

- 1.1 Reemplázase en el primer párrafo del resuelto 1, el guarismo "681" por "672", todas las veces que aparece mencionado".
- 1.2 Eliminar de la nómina de beneficiados señalada en el Resuelto 1, las filas que se detallan a continuación:

Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Comuna	AT	urb/ rural	Alcantarillado y agua potable	Solo eléctrico	Arquitectura local	Regularización
4576311	0	Araya	Araya	Alejandro Del R.	Punitaqui	46	180	0	0	0	60
3614714	8	Astudillo	Mulec	Marta Del Carmen	Combarbala	46	180	0	0	0	60
4624960	7	Carmona	Ulloa	María Elena	Andacollo	46	180	0	0	0	60
6988353	2	Cuadra	Cuadra	Max Eugenio	La Serena	46	180	0	0	0	60
5845381	1	Gahona	Casanga	Erasmo Jesús	Monte Patria	46	180	0	0	0	60
10934177	0	García	Araya	Rosa Del Carmen	Coquimbo	46	180	0	60	100	35
10486643	3	García	Valdivia	María Otilia	Ovalle	46	180	0	0	0	60
6643429	K	Lamas	Alucema	María Francisca	Coquimbo	46	180	120	60	0	60
9241752	2	Segovia	Yáñez	Rubén Humberto	Andacollo	46	180	0	0	0	60

1.3 Reemplázase el Resuelto 4, por el siguiente:

- 4 Impútese el monto total de 209.017 Unidades de Fomento asignado en el Resuelto 1, a los recursos autorizados a la Región de Coquimbo para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, de los cuales 177.864 U.F corresponden al subsidio directo y 31.153 a la asistencia técnica."



2.- Establécese que la Resolución Exenta citada en el Resuelvo 1, mantendrán vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

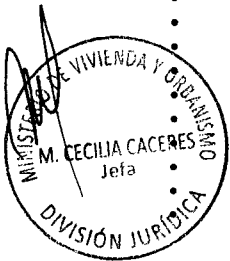


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- DIJUR
- DPH
- DITEC
- DINFO
- S.I.A.C.
- COMITE RECONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES



[Handwritten signature]



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO